



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021

Efectividad garantía - notificación por conducta concluyente Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01130-00

1. Reconocer personería al abogado Yeny Isabel Molano Guerrero, como apoderada judicial de la demandada Sandra Patricia Rodríguez Castañeda, en los términos y fines del poder conferido a la profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).
2. Dado que la parte actora no aportó hasta el momento prueba de la notificación a la parte ejecutada, se ordena NOTIFICAR por conducta concluyente (Art. 301 del C.G.P), a la demandada Sandra Patricia Rodríguez Castañeda.
3. Compútese el término de traslado que tienen la demandada Sandra Patricia Rodríguez Castañeda para ejercer su derecho de defensa. Secretaria proceda a darle acceso al expediente a la procuradora judicial de la ejecutada.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 115 fijado hoy 27 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19e8d4ce1060a64e1a22e4e026667c4917dc6e596686b2db6317fdd147fed4f5

Documento generado en 26/08/2021 04:38:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**